



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 586/13

Sucre, 01 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-185 de 12 de junio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0873/13 de 11 de junio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 164/2013 "ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE HUAYLLAPAMPA Y CHAUNACA DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 8"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Agr. Boris Romero Sánchez Responsable del Área de Desarrollo Agropecuario con el Visto Bueno del Ing. Leonardo M. Ávalos Cuellar Director de Desarrollo Productivo y del Lic. Carlos F. Bejarano Padilla Oficial Mayor de Desarrollo Económico todos del GAMS, mediante Nota CITE ADAP G.A.M.S. 170/13 de 08 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Plan de Implantación del proyecto, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GAMS y la Asociación AADRICH, Perfil de Proyecto, Informe Técnico, Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas para el Bien a Adquirir, Certificación Presupuestaria y otros documentos solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE HUAYLLAPAMPA Y CHAUNACA DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 8"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs. 160.000,00 (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)**. Método de selección: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 122/2013 de 10 de mayo de 2013, en la parte Resolutiva dispone: **APROBAR** el Documento Base de Contratación y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE HUAYLLAPAMPA Y CHAUNACA DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 8"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 10 de mayo de 2013, con número de confirmación: 1053249, Código Interno 196/13, **CUCE: 13-1101-00-383553-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 160.000,00 (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 38/13 de 15 de mayo de 2013.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 586/13

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de tres (3) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 16 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 16 de mayo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** al proponente: Victoria Navia Arias con un costo total de **Bs. 134.300,00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de dieciocho (18) días calendario.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 136/13 de 22 de mayo de 2013, Resuelve: **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE HUAYLLAPAMPA Y CHAUNACA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, al proponente: Victoria Navia Arias con un costo total de **Bs. 134.300,00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de dieciocho (18) días calendario.

Que, la **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE HUAYLLAPAMPA Y CHAUNACA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 02 de mayo de 2013 con Preventivo N° 08380, Categoría Programática 10 0000 006 Fuente 20, Organismo Financiado 210 con Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Partida de Gasto 432 "Maquinaria y Equipo de Producción" con un monto total autorizado de **Bs. 160.000,00 (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, según las Especificaciones Técnicas del presente proceso de adquisición los dos tanques enfriadores de capacidad de 1000 lts. para el acopio de leche cruda para los módulos lecheros de Huayllapampa y Chaunaca del distrito Municipal N° 8 deben ser de buena calidad según los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 164/2013** para la **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE HUAYLLAPAMPA Y CHAUNACA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 47 a fs. 77)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 38 a fs. 42)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 44)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 46)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 111)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 108)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 110)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 109)
➤ Garantía de cumplimiento de contrato de adquisición (a fs. 106)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Garantía de buen funcionamiento de equipos y/o maquinaria (a fs. 105)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 45)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 46)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 80)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 46)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 81)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 82)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 89)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 89 a fs. 97)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 90)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 99)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 88)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 85 a fs. 87)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 164/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Carlos Fernando Bejarano Padilla, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico y Turismo respectivamente y por otra parte la Sra. Victoria Navia Arias de Hernaiz, para la **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE HUAYLLAPAMPA Y CHAUNACA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 134.300,00.- (Ciento**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 586/13

Treinta y Cuatro Mil Trescientos 00/100 Bolivianos); con un plazo de entrega de dieciocho (18) días calendario a computarse a partir de la notificación de entrega del producto emitido por el G.A.M.S. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL Bs.
1.	Tanques Enfriadores de capacidad de 1000 litros.	PZA.	2.-	67.150,00	134.300,00

**Son: Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos 00/100 Bolivianos.**

**Art. 2.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para a través de la Comisión de Recepción, Dirección de Desarrollo Productivo y Oficialía Mayor de Desarrollo Económico del G.A.M.S., bajo su exclusiva responsabilidad, verifiquen la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del D.S. Nº 0181.

**Art. 3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE HUAYLLAPAMPA Y CHAUNACA DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 8", respecto a sus diferentes etapas, es de exclusiva responsabilidad de la M.A.E y de las Unidades Competentes del G.A.M.S.

**Art. 4.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

**Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 6.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

